



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 714 DE 2019 (3 DE OCTUBRE)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 86 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las concedidas por el Acuerdo No. 156 del primero de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 86 del 3 de diciembre de 2018, éste Despacho creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Municipio de Chía, como instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, en los términos previstos por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, en armonía con el Título 22, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1499 de 2017.

Que así mismo, el referido Decreto dispuso el objetivo, conformación, funciones, dependencias encargadas de la presidencia y secretaría técnica del comité, periodos de convocatoria y sesiones, quórum deliberatorio y registro de actas.

Que la integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Municipio de Chía, se efectuó teniendo en cuenta la estructura organizacional interna, denominación y funciones establecidas por el Decreto 17 del 16 de junio de 2015, para la administración central del municipio.

Que mediante Decreto 40 del 16 de mayo de 2019, se adoptó una nueva conformación orgánica y funcional para los organismos y dependencias del nivel central del municipio de Chía, motivo por el cual resulta necesario modificar parcialmente el Decreto 86 del 3 de diciembre de 2018, ajustando las denominaciones de las dependencias que integran el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Municipio de Chía, a las previstas por esa norma, de acuerdo con las nuevas competencias establecidas para dichas áreas.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo primero del Decreto 86 del 3 de diciembre de 2018, en el sentido de indicar que la conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Municipio de Chía, será la siguiente, de conformidad con la nueva estructura organizacional y funcional de la Alcaldía Municipal:



1. Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación (Capítulo VIII del Decreto 40 de 2019).
2. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (Capítulo II del Decreto 40 de 2019).
3. Jefe de la Oficina de Defensa Judicial, (Capítulo IV del Decreto 40 de 2019).
4. Jefe de la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo (Capítulo VII del Decreto 40 de 2019).
5. Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones - TIC (Capítulo VI del Decreto 40 de 2019).
6. Secretario de Despacho de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria (Capítulo XIX del Decreto 49 de 2019).
7. Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno (Capítulo X del Decreto 49 de 2019).
8. Secretario de Despacho de la Secretaría General (Capítulo IX del Decreto 40 de 2019).
9. Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación (Capítulo XIV del Decreto 40 de 2019).
10. Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social (Capítulo XII del Decreto 40 de 2019).
11. Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud (Capítulo XV del Decreto 40 de 2019).
12. Secretario de Despacho de la Secretaría para el Desarrollo Económico (Capítulo XVI del Decreto 40 de 2019).
13. Secretario de Despacho de la Secretaría de Ambiente (Capítulo XVII del Decreto 40 de 2019).
14. Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas (Capítulo XII del Decreto 40 de 2019).
15. Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad (Capítulo XVIII del Decreto 40 de 2019).
16. Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda (Capítulo XI del Decreto 40 de 2019).

PARÁGRAFO: En virtud de la creación, mediante el artículo 13 del Decreto 40 del Decreto 40 de 2019, de la Oficina de Defensa Judicial, adscrita al Despacho del Alcalde, dicha dependencia debe ser incorporada, mediante el presente decreto, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Municipio de Chía.

ARTÍCULO 2°.- VIGENCIA DEL DECRETO 86 DE 2018. Las demás disposiciones del Decreto 86 del 3 de diciembre de 2018, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO 3°. **REMISIÓN.** Remitir copia del presente Decreto a cada una de las dependencias que hacen parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Municipio de Chía, para lo de su competencia.



ARTÍCULO 4°.- IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente decreto no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación de acuerdo al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y deberá ser publicado en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los tres (3) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Álvaro Ardila Mora- Profesional I especializado - OAJ

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar- Jefe OAJ



